

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:****DECRETO ALCALDICO****Nº 141**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. La Ley N°21.755 publicada el 11 de julio 2025, que modifica cuerpos legales que indica en materia de simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Planilla de cálculo. Certificado de Zonificación N°715 de fecha 19.12.2025 de la Dirección de Obras. Solicitud de Ingreso N°599 de fecha 23.12.2025 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°77.145.514-K a nombre Comercial Koaj Spa del SII. Compraventa e Hipoteca Predio Urbano Comercial Koaj Spa a Inversiones Mota Limitada y Banco del Estado de Chile de fecha 07.08.2025. Compraventa e Hipoteca Predio Urbano Comercial Koaj Spa a Inversiones Mota Limitada y Banco del Estado de Chile de fecha 07.08.2025. Constitución de Sociedad por Acciones de fecha 18.04.2020. Modificación Social de Comercial Koaj Spa de fecha 28.08.2024. Resolución N°2505500469 de fecha 25.11.2025 de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Croquis de ubicación. Modificación y Actualización de Información de fecha 30.12.2025 del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local. Detalle de la Patente correspondiente al 2do. semestre del año 2025.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, para desarrollar actividades comerciales, profesionales o industriales dentro de la comuna es obligatorio contar con la correspondiente patente municipal. Que, conforme al artículo 24 del mismo cuerpo legal, la Municipalidad puede otorgar patentes provisorias para el ejercicio de actividades comerciales, cuando el establecimiento no cuente temporalmente con todos los requisitos que exige la normativa para una patente definitiva. Que, pese a no existir Recepción Final, el Departamento de Obras Municipales ha informado mediante el Certificado de Zonificación N°715 de fecha 19.12.2025, que la actividad a realizar, se encuentra admitida en el instrumento de Planificación Territorial. Que, corresponde entonces aprobar el otorgamiento de una patente provisoria, condicionada a que la empresa obtenga la Recepción Final de Obras dentro de los plazos legales.

DECRETO**1.-**

OTÓRGUESE PATENTE	COMERCIAL PROVISORIA.
AL CONTRIBUYENTE	COMERCIAL KOAJ SPA.
RUT	77.145.514-K.
GIRO	SERVICIOS DE OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN COMIDAS Y BEBIDAS. (SIN ALCOHOL)
DIRECCIÓN	AV. CONCÓN REÑACA N°65, CONCÓN.
ROL	3463-5.
SEMESTRE	1ER. SEM. 2026
PATENTE	\$ 75.807.-
ASEO	\$ 37.580.-
TOTAL	\$113.387.-

La presente Patente Provisoria tendrá una vigencia de **1 año**, contado desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

2.- NOTIFIQUESE por la Secretaría Municipal al correo electrónico: [REDACTED]

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas
4. Interesado
5. Dirección de Obras

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

